ANEXO Nº 02-B

N° 1241

REQUERIMIENTO Y TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE LOCACION DE SERVICIOS/CONSULTORIAS

ENTIDAD	RED INTEGRADA DE SALUD CHEPEN
ÁREA USUARIA	PP0018 ESTRATEGIA SANITARIA DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE DAÑOS NO TRANSMISIBLES
ACTIVIDAD	5004452 MONITOREO, SUPERVISIÓN, EVALUACIÓN Y CONTROL DE ENFERMEDADES NO TRANSMISIBLES
RESOLUCIÓN JEFATURAL (Apellidos y Nombres)	LIC. BECERRA CRUZADO MADELEINE ISABEL
I. FINALIDAD PÚBLICA	Se requiere contratar servicios específicos de apoyo al monitoreo, supervisión y evaluación de las intervenciones de enfermedades no transmisibles en los establecimientos priorizados de la RIS Chepén. Ante lluvias intensas, interrupción de vías y desplazamiento de población, estos servicios permitirán identificar pacientes con hipertensión o diabetes con controles pendientes, verificar la continuidad de citas y abastecimiento, consolidar reportes y coordinar acciones correctivas. **BAJO EL DECRETO DE URGENCIA N° 008-2026, D.S.N° 149-2026-PCM Y PLAN FEN 2026-2027 DE LA RIS CHEPÉN.**

II.DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

ITEM	META	FTE. FTO	CLASIFICADOR DE GASTO	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	CANT.	UNID. MEDIDA	CARACTERÍSTICAS (SIN ALUSIÓN DE MARCAS) *
01	*170*	*R. O*	2.3.29.11	**SERVICIO DE MONITOREO RELACIONADOS CON LA SALUD**	*04*	*SERV*	TDR

III. REQUISITOS MINIMOS DEL LOCADOR

Requisitos Mínimos

- CV documentado (copias simples)
- DNI vigente. (copia simple)
- RUC activo (para emitir recibos por honorarios).
- Registro Nacional de Proveedores (RNP) – Servicios.
- No encontrarse impedido para contratar con el Estado, según lo dispuesto en el Artículo 32° de la Ley N° 32069 "Ley General de Contrataciones Públicas Sustentado con Ficha Única del Proveedor-FUP.
- No tener impedimentos de parentesco e incompatibilidad hasta el segundo grado (sustentado con DECLARACIÓN JURADA DE RELACIÓN DE PARENTESCO E INCOMPATIBILIDAD).

FORMACION ACADEMIA

- Título de técnico en enfermería o auxiliar de enfermería.
- Cursos y/o capacitaciones enfocadas en la detección temprana, valoración de factores de riesgo, registro sanitario y control de enfermedades crónicas como diabetes e hipertensión.
- Manejo y Certificado en Ofimática básica.

EXPERIENCIA LABORAL

- Experiencia mínima de 06 meses en primer nivel de atención en sector público o privada.
- La experiencia laboral deberá acreditarse mediante la presentación de contratos de trabajo, órdenes de servicio y/o constancias o certificados de trabajo, los cuales deberán ser claramente legibles y contar con las firmas, sellos u otros elementos que respalden su validez

RED INTEGRADA DE SALUD CHEPEN
UNIDAD DE LOGISTICA
PROGR. MACIÓN
RECIBIDO
FECHA: 13 NOV 2026
HORA: 1:00 pm FOLIOS: 03
FIRMA:

MINISTERIO DE SALUD
GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD
RED INTEGRADA DE SALUD CHEPEN
Lic. Enf. Madeleine Becerra Cruzado
COORDINADORA CANSNO TRANSMISIBLES

IV.ACTIVIDADES A REALIZAR	• **ACTIVIDADES A REALIZAR** • Toma de funciones vitales y medidas antropométricas: Medición de presión arterial (PA), frecuencia cardiaca, peso, talla, cálculo del Índice de Masa Corporal (IMC) y medición del perímetro abdominal. • Apoyo en tamizajes: Preparación del paciente para la toma de muestras de laboratorio (glucosa en ayunas, colesterol, triglicéridos, HbA1c, etc.) o apoyo en la aplicación de pruebas rápidas y tiras reactivas. • Recepción y triaje: Identificación de signos de alarma (por ejemplo, cifras de presión arterial muy elevadas que puedan sugerir urgencia o emergencia hipertensiva) para derivarlos inmediatamente al profesional médico o de enfermería. • Registro de actividades en el HIS: Apoyo en la codificación y registro de las actividades preventivas, tamizajes, controles de presión arterial y seguimiento de pacientes crónicos según las normas técnicas vigentes (por ejemplo, fichas y formatos del Programa Presupuestal 0018). • Manejo de historias clínicas y fichas: Organización, y ordenamiento de las historias clínicas, tarjetas de control de citas y padrones nominales de pacientes hipertensos o diabéticos de la jurisdicción. • Apoyo en sesiones educativas y demostrativas: Colaboración en la organización y logística de charlas sobre estilos de vida saludables, alimentación baja en sodio/azúcares, importancia de la actividad física y prevención del tabaquismo. • Difusión de citas y recordatorios: Llamadas o visitas domiciliarias de seguimiento para convocar a los pacientes a sus citas de control de crónicos, evitando la deserción del tratamiento. • Preparación del consultorio: Alistamiento de equipos biomédicos operativos (tensiómetros calibrados, glucómetros, balanzas con tallímetro) y material de insumos médicos. • Articulación comunitaria: Participación en campañas de salud extramurales (ferias de salud en plazas, mercados o comunidades) para el tamizaje poblacional de factores de riesgo cardiovascular.
V.LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN	LUGAR: HOSPITAL DE APOYO CHEPÉN Y C.S. CHEQUEN. PLAZO DE EJECUCIÓN: Del 16 de noviembre al 30 de diciembre del 2026, contados a partir de inicio de actividades. o **Primer entregable:** Del 16 al 30 de noviembre previa presentación de informe de actividades. o **Segundo entregable:** Del 01 al 15 de diciembre previa presentación de informe de actividades. o **Tercer entregable:** Del 16 al 30 de diciembre del 2026 previa presentación de informe de actividades.
VI.CONFORMIDAD DEL SERVICIO	La conformidad estará a cargo de la coordinadora del programa prevención y control de enfermedades no transmisibles, de la RIS CHEPÉN, mediante acta de conformidad emitida por la Unidad de Logística del SISTEMA INTEGRADO DE GESTION ADMINISTRATIVA - SIGA previa presentación del informe de actividades (de los entregables) por el locador con el V°B° del jefe del área usuaria.
VII.FORMA y CONDICIONES DE PAGO	FORMA DE PAGO: El importe total por los servicios asciende a S/16,000.00 (dieciséis mil con 00/100 nuevos soles), siendo el importe por cada locador de S/4,000.00 (cuatro mil con 00/100 nuevos soles), incluido los impuestos de ley. Pagos según cada entregable por servicio: ❖ **1er ENTREGABLE:** S/1,334.00 (mil trescientos treinta y cuatro con 00/100 nuevos soles) ❖ **2do ENTREGABLE:** S/1,333.00 (mil trescientos treinta y tres con 00/100 nuevos soles) ❖ **3er ENTREGABLE:** S/1,333.00 (mil trescientos treinta y tres con 00/100 nuevos soles) CONDICIONES PARA EL PAGO: • Presentación de anexo N° 4 de cotización y declaración jurada del proveedor • Informe de Actividades dirigido al jefe de la Unidad de Logística (con el VBº del jefe del área usuaria) en 02 ejemplares; Adjunto lo siguiente: • Comprobante de pago electrónico (Recibo por Honorario) • Suspensión de renta de cuarta categoría (de ser el caso) • Constancia del Registro Nacional de Proveedores (RNP) (considerar contratación mayor a una UIT) • ACTA CONFORMIDAD (SIGA-MEF) firmada por el jefe del área usuaria. Será anexa por la unidad de Logística.

MINISTERIO DE SALUD
GOBIERNO REGIONAL DE SALUD LA LIBERTAD
RED DE SALUD CHEPÉN
Lic. Enf. Madeleine Becerra Cruzado
C.E.P. 737
COORDINADORA DE AÑOS NO TRANSMISIBLES

Chepén, 13 de noviembre del 2026.

RED INTEGRADA DE SALUD
CHEPÉN
GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

OTROS TERMINOS DE REFERENCIA A TENER EN CUENTA EN LA CONTRATACION

RESPONSABILIDAD POR LA ASIGANCION DE BIENES	Deben considerarse las disposiciones del SNA respecto a la asignación de bienes muebles e inmuebles, cuando corresponda su asignación (de corresponder)
CONFIDENCIALIDAD	La confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información y documentación a la que se tenga acceso relacionada con la prestación, pudiendo quedar expresamente prohibido revelar dicha información a terceros. El contratado, debe dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad, en materia de seguridad de la información.
RESPONSABILIDAD DEL LOCADOR(A):	Es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.
CONSIDERACIONES GENERALES A LOS PRODUCTOS	Los derechos intelectuales de los productos y documentos elaborados por el proveedor/Locador(a) que resulte seleccionado son propiedad de la Entidad, así como toda aquella información interna de la institución a la que tenga acceso para la ejecución del servicio.
GASTOS POR DESPLAZAMIENTO	No corresponde.
RESOLUCIÓN CONTRACTUAL	En amparo de lo prescrito en el artículo 1430 del Código Civil convenimos que el presente contrato puede resolverlo de pleno derecho cuando una de las partes no cumple con la prestación a su cargo y esta comunica que hará valer la cláusula resolutoria. LA RED DE SALUD podrá poner término a la presente relación contractual de manera unilateral sin más comunicación que la que pudiera efectuar mediante carta notarial, aun sin causa de excusión. De igual manera, LA RED DE SALUD podrá dar por concluido el contrato cuando se presenten causas de fuerza mayor que impiden su conclusión y/o que van a restar la calidad de producción del servicio.
SANCIONES	EL PROVEEDOR se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, siendo aplicable lo previsto en el artículo 50 del TUO de la LEY.
OBLIGACIÓN ANTICORRUPCIÓN	EL PROVEEDOR declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato. Asimismo, EL PROVEEDOR se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participación citas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores. Además, EL PROVEEDOR debe comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.
APLICACIÓN SUPLETORIA	La Entidad aplica de manera supletoria al Código Civil, siempre que no se contradiga con las disposiciones establecidas en los Términos de Referencia

MINISTERIO DE SALUD
GOBIERNO REGIONAL DE SALUD LA LIBERTAD
RED DE SALUD CHEPEN
Lic. Enf. Mad. [illegible] Becerra Cruzado
C.E.P. [illegible]
COORDINADORA DAÑOS NO TRANSMISIBLES

AREA USUARIA

RED INTEGRADA DE SALUD
CHEPÉN
GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

INFORME N° 0031-2026-GRLL-GGR-GRS-RISCH/ESDNT

RED INTEGRADA DE SALUD CHE
RECIBIDO
FECHA: 13 NOV 2026 16:5
FOLIOS: 04 FIRMA:
SECRETARÍA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN

A	:	**LIC. LOREN ASCOY CERNA** **Jefe de la Unida de Administración**
ATENCIÓN	:	**CPC. JOAN MARCO FAVIO AMAYA SALDAÑA** **Jefe de la Unidad de Logística**
DE	:	**Lic. Enf. MADELEINE ISABEL BECERRA CRUZADO** **Responsable del Programa Presupuestal 0018**
ASUNTO	:	**SOLICITO LOCADOR DE SERVICIO, EN EL CONTEXTO FEN 2026-2027**
FECHA	:	**13 de noviembre del 2026**

Es grato dirigirme a usted para saludarlo cordialmente y a la vez informarle que, en el marco de lo dispuesto en el **Decreto de Urgencia N°008-2026,** que dicta medidas para la ejecución de intervenciones ante peligro inminente por intensas precipitaciones pluviales asociados al fenómeno el niño 2026-2027 y en cumplimiento del **D.S. N.° 149-2026-PCM** Decreto Supremo que declara el Estado de Emergencia en varios distritos de algunas provincias y del departamento de la Libertad, la Red Integrada de Salud Chepén cuenta con el Plan FEN 2026, aprobado mediante **Resolución Directoral N°00423-2026-GRLL-GRS-RISCH/DE**.

Al respecto, se nos ha asignado presupuesto Tipo 003 **(RGR 9011-2026-GRLL/GRA) que** autoriza la transferencia de partidas en las **Genéricas de Gasto 2.3 Bienes y Servicios y 2.6 Adquisición de Activos no Financieros**, destinadas a financiar las intervenciones necesarias para el cumplimiento de los objetivos establecidos en el Plan.

La asignación presupuestal tiene como propósito garantizar la continuidad de las actividades esenciales en el **Programa Presupuestal 0018: Prevención y Control de Enfermedades No Transmisibles,** mediante la contratación de personal de salud, que contribuyan al fortalecimiento de las acciones de recopilación, organización, revisión y consolidación de los registros e información generada por los establecimientos de salud, ante posibles situaciones de emergencia y desastres.

En ese contexto, considerando la necesidad de fortalecer la capacidad técnica y operativa del **Programa Presupuestal 0018: Prevención y Control de Enfermedades No Transmisibles (DNT)** de la Red Integrada de Salud Chepén, resulta necesario contar con personal que nos permitirá la recopilación, organización, revisión y consolidación de los registros de información generada por los establecimientos de salud, permitiendo contar con información ordenada, actualizada y oportuna para el seguimiento y cumplimiento de las metas y actividades del programa.

En ese sentido, solicitamos se sirva disponer las acciones administrativas correspondientes para llevar a cabo la contratación de locador de servicio, en atención a la necesidad institucional y a las actividades contempladas en el Plan FEN 2026-2027, a fin de fortalecer la capacidad de respuesta de la Red Integrada de Salud Chepén frente a posibles emergencias y desastres.

Para tal efecto, se adjunta al presente el **Anexo N.° 02: Requerimiento y términos de referencia para la Contratación de Locación de Servicios / Consultorías,** debidamente formulado y visado por el área usuaria, con las siguientes especificaciones presupuestales:

a) Programa Presupuestal 018 : Prevención y Control de Enfermedades No Transmisibles
b) Meta : **170-5004452 MONITOREO, SUPERVISIÓN EVALUACIÓN Y CONTROL DE ENFERMEDADES NO TRANSMISIBLES**
c)Fuente de financiamiento : Recursos Ordinarios
d) Específica del Gasto : 2. 3 2. 9. 1. 1. Locación de servicios realizados por persona natural.

Hago propicia la ocasión para expresarle los sentimientos de mi especial consideración y estima personal.

MINISTERIO DE SALUD
GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD
RED DE SALUD CHEPÉN
Lic. Enf. Madeleine Isabel Becerra Cruzado
C.E.P. 73716
COORDINADORA DAÑOS NO TRANSMISIBLES

RED INTEGRADA DE SALUD CHEPÉN
UNIDAD DE LOGISTICA
RECIBIDO
FECHA: 13 NOV 2026
HORA: 17:00pm FOLIO: 12
FIRMA: